



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2018-MPMN

Moquegua, 12 de Febrero de 2018.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en Sesión Ordinaria del 08-02-2018, el Dictamen N° 03-2018-CODUAYAT/MPMN de Registro N° 004525-2018 de fecha 02-02-2018, sobre Transferencia interestatal del Terreno Eriazo inscrito en la Partida Registral N° 11037369, a solicitarse a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, mediante informe N° 02-2018-GDUAAT/GM/MPMN del 03-01-2018, la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", ha remitido el Expediente para que se apruebe la petición de adjudicación, a título gratuito del terreno de 2.5787 Hás., con un perímetro de 667.47 m. e Inscrito en la Partida Registral N° 11037369 de propiedad del Estado Peruano, Representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a favor de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", para ejecutar el "Programa Municipal de Vivienda - PRDMUVI" en la modalidad de Ejecución Presupuestaria directa, en un plazo de 120 semanas o 30 meses;

Que, el Artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que es factible la transferencia de propiedad del Estado a favor de los Gobiernos Locales a Título Gratuito;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la solicitud de Transferencia Interestatal de dicho terreno;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 08-02-2018;

ACORDÓ:

1°.- Aprobar el pedido de Transferencia interestatal a Título Gratuito del Terreno de 2.5787 Hás., con un perímetro de 667.47 m. e Inscrito en la Partida Registral N° 11037369 a nombre del Estado Peruano, Representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a favor de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" con el objeto de destinarlo para desarrollar el "Programa Municipal de Vivienda - PROMUVI".

2°.- Facultar al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto", para suscribir la documentación que se derive del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE